

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución ETJ número 310 de 2011 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Fernández Millán, Gregorio Plaza Rodríguez, Juan Carlos Moreno Gallego, Ricardo García Blázquez, Oscar Villanueva Robledo, Ramón López Martínez, Gema Gómez González, Pablo Colilla del Río, Agustín Mayoral Asensio, Eduardo Fernández López, Silvia Sánchez Fernández, Ana Milena Portilla Chávez, Juan Manuel Tenorio Herrero, Francisco Javier Recuero Deocal, María Pilar Fernández Jiménez, María Elena Esteban Sánchez, Elisa Isabel Sánchez Fernández, María Pilar Fernández Fernández, Sellan Allaoui y Abdelkader Allaoui, contra la empresa La Tahona de Talavera, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de la ilustrísima Magistrada-Juez doña María Lucía Ruano Rodríguez

En Talavera de la Reina a 29 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Antonio Fernández Millán, Gregorio Plaza Rodríguez, Juan Carlos Moreno Gallego, Ricardo García Blázquez, Oscar Villanueva Robledo, Ramón López Martínez, Gema Gómez González, Pablo Colilla del Río, Agustín Mayoral Asensio, Eduardo Fernández López, Silvia Sánchez Fernández, Ana Milena Portilla Chávez, Juan Manuel Tenorio Herrero, Francisco Javier Recuero Deocal, María Pilar Fernández Jiménez, María Elena Esteban Sánchez, Elisa Isabel Sánchez Fernández, María Pilar Fernández Fernández, Sellan Allaoui y Abdelkader Allaoui, frente a La Tahona de Talavera S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 470.059,02 euros en concepto de principal, más otros 128.000,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—La Magistrada-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Tahona de Talavera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 29 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I-11186